

CONCEPTO 6638 DE 2017

(Marzo 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Martha Cecilia Pinilla Perdomo
Directora de la Academia Diplomática Augusto Ramirez Ocampo
De: Claudia Liliana Perdomo Estrada
Jefe de Oficina Asesora Jurídica interna
Asunto: Concepto sobre el proyecto de Resolución de práctica

Respetada Embajadora.

De manera atenta, remito las consideraciones jurídicas de esta Oficina sobre el proyecto de Resolución «Por medio de la cual se establecen las fechas y ubicación de los aspirantes para adelantar las prácticas del Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el año 2017, y se dictan otras disposiciones», de la siguiente forma:

I. ANÁLISIS JURÍDICO:

1. Consideraciones generales:

El concepto sobre el proyecto de resolución en estudio, cuyo objeto es establecer las fechas, y la ubicación de los aspirantes para adelantar las prácticas en cumplimiento del Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el año 2017, observándose su viabilidad jurídica, debido a que es necesario administrativamente fijar las fechas de los ciclos y la ubicación en cumplimiento de los artículos [3](#) y [4](#) de la Resolución 0547 del 23 de enero de 2017 «Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2017».

De conformidad con lo anterior, el proyecto de Resolución en estudio, es viable jurídicamente debido a que su contenido y las disposiciones concuerdan con la manifestación de la voluntad de la administración, estando sometida al ordenamiento jurídico, garantizando la presunción de legalidad de la actuación administrativa, siendo entendiéndole en el ámbito general y concretamente dirigida a los aspirantes que están descritos en el texto del acto administrativo.

De la revisión del texto de la resolución en proyecto, se observa que en la formación está sometida íntegramente a las normas que regulan las directrices de técnica normativa.

2. impacto normativo:

Sobre el estudio de impacto normativo, se considera que la Resolución que se va a expedir, se encuentra sustentada dentro del ámbito normativo fijado por el artículo [208](#) de la Constitución Política, el artículo 61 de la Ley 489, en armonía con las disposiciones especiales del Decreto ley [274](#) de 2000 «Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular», y tácitamente del Decreto [869](#) del 2016 sobre la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

De esta forma se está garantizado el principio de legalidad, efectuando la reglamentación necesaria para cumplir con ubicación y fechas de los ciclos correspondientes a la práctica en el Curso de Capacitación Diplomática y Consular, siendo un acto de carácter general, que tiene con fin cumplir con los procedimientos establecidos para el efectivo desarrollo del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2017,

De esta manera, esta Oficina considera que el proyecto de Resolución está sometido al sistema normativo colombiano, y determina unos procedimientos específicos.

II. CONCLUSIONES:

Los aspectos establecidos en el proyecto de resolución, se encuentran acorde con el sistema jurídico, debido a que se trataron todos los elementos que lo conforman, esto es, que lo expedirá el funcionario competente, con el objeto previsto en las normas superiores pertinentes y dentro del ámbito legal de las mismas, y por los motivos necesarios para lograr los fines y la manifestación de la voluntad de la administración; con la forma aplicables al caso particular respetando los lineamientos constitucionales y legales, y la normatividad establecida en el Decreto - Ley [274](#) de 2000 «Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular», salvaguardando en todo caso los intereses de la Entidad en el ejercicio de sus funciones.

Esta Oficina recomienda que antes de la suscripción de la resolución, revisar las fechas y demás parámetros académicos contenidos en la decisión, con el fin de que concuerden con lo dispuesto en el [0547](#) del 23 de enero de 2017 «Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2017», y con las determinaciones que adopte la Dirección de la Academia Diplomática sobre los aspectos concretos reglamentados en esta oportunidad.

La expedición de la Resolución en estudio, se encuentra acorde con los requisitos establecidos en el Decreto [1609](#) del 10 de agosto de 2015 por el cual se establecen las directrices de técnica normativa, así como con el Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución, lo cual le otorga viabilidad jurídica.

III. ALCANCE DEL CONCEPTO:

En virtud de ser esta Oficina Jurídica una dependencia asesora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo [22](#) del Decreto 869 de 2016 «Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones. los conceptos no son de obligatorio cumplimiento o ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo [28](#) del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA

Jefe de Oficina Asesora Jurídica Interna



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de

2023)

